

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 8 de Enero de 1958

Núm. 5

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García González, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Agosto de 1957, a las once horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de cincuenta pertenencias, llamado

«Francisco José», sito en el paraje Espinaredo, del término de Carbonera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de mina que existe allí de la mina «Inesperada», ya caducada, y de cuyo punto de partida a 1.ª estaca, dirección Norte, 200 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, dirección Oeste, 250 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección Este, 500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, dirección Norte, 1.000 metros; de 5.ª a 1.ª

estaca, dirección Oeste, 250 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.669.
León, 28 de Diciembre de 1957.—
Manuel Sobrino. 5952

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena» (León), a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense 30 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Manuel Garnelo Alvarez	Bárcena del Rfo	La Vecilla	Prado seco y un almendro
2	Severino Fernández Buelta	Idem	Poblado	Cuadra con cubierta de paja
3	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Colmenar
4	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Colmenar y solar

Orense, 30 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año de 1957-58

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953. (1)

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional a que pertenece el aprovechamiento	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Carlificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
N.º del empl.	Pueblos a que pertenecen	Número de árboles	Especie	Cantidad m c	Leñas estéreos	Precio base licitación	Precio indios				Mes	Día	Llora	
417	Acebedo	148	Roble	129'733	82'391	30.189'26	37.736'57	905'67	1.º	A-B-C	3	10	Casa Concejo.	
420	Liegos	146	Idem.	251'274	151'079	58.301'94	72.877'42	1.749'05	1.º	idem.	3	16	"	
500	La Llama	903	Idem.	65'710	32'855	14.291'92	17.864'90	428'75	1.º	idem.	3	12	"	
505	La Red	305	Idem.	35'990	20'000	7.102'11	8.877'64	213'06	1.º	idem.	4	12	"	
509	Las Muñecas	258	Idem.	30'831	15'000	6.082'89	7.603'61	182'48	1.º	idem.	4	16	"	
545	Caminayo	277	Haya	108'828	50'000	32.310'12	40.387'65	969'30	1.º	idem.	5	15	"	
757	La Mata de la Bérbula	157	Roble	14'913	10'000	3.058'03	3.822'54	91'74	1.º	idem.	3	12	"	
101	La Seca		Encina	..	400'000	6.000'00	9.000'00	180'00	3.º	D	3	12	"	

León, 2 de Enero de 1958.—El Ingeniero jefe, Antonio Fornes Botey.

(1) Siendo este anuncio continuación del publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 267, de 29 de Noviembre próximo pasado, debiendo sujetarse en todas sus partes a lo que en el mismo se preceptúa, así como el modelo de pliego de proposición que figuraba. 34 Núm. 15.—398,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Acordada por esta Junta Vecinal para el ejercicio del presupuesto actual, para el ejercicio próximo de 1958, se hace saber al público, para que durante el plazo de quince días, pueda examinar el mismo, y presentar las reclamaciones oportunas, a virtud de lo determinado en el art. 690 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 194, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Bercianos del Páramo, a 17 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Julián Sarmiento. 5793

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

Acordado por esta Junta Vecinal para la formación de Expediente de habilitación de crédito, procedente del superávit de ejercicios anteriores, así como de transferencias de unos Capítulos y Artículos a otros dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con el propio fin de atender al pago de obligaciones contraídas durante el actual ejercicio, le queda el citado Expediente expuesto al público en la oficina de esta Entidad local por espacio de quince días para oír reclamaciones. Todo ello según previene el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaestrigo del Páramo, a 27 de Diciembre de 1957.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eleuterio Martínez. 10

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 61 de 1957, de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, tramitados entre partes, de la una como demandante-apelante D. Herminio Aparicio Muñoz, mayor de edad, industrial y vecino de La Ba-

ñeza, representado en esta instancia por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y dirigido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez; y de la otra como demandados apelados D. Victorino Carbayo Rodríguez, mayor de edad, industrial, titular de «Fundición y Talleres Carbayo» y vecino de Benavente, representado en esta instancia por el Procurador D. Manuel Carnicer González y dirigido por el Letrado D. Jesús Sáez Escobar y D. Bernardo Bécares Hernández, D. Leto Castro González y D. Manuel Aparicio Martín Romo, mayores de edad y vecinos los dos primeros de La Bañeza y el último de Gijón, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por géneros de comercio.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Herminio Aparicio Muñoz.—Notifíquese esta sentencia a las partes personadas y al Ministerio Fiscal en la forma ordinaria, y en cuanto a los que no lo han hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.—A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado.

5899 Núm. 1431.—244, 15 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del número uno en sustitución del número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Santiago Berjón Millán, en representación de D. Honorino Gutiérrez Mallo y D. Serapio Muñiz Rabanal, mayores de edad, labradores, vecinos de Benllera, Ayuntamiento de Carrocera, sobre servidumbre, contra los demandados D.^a Esperanza Rabanal, D. José, D.^a María, D.^a Natividad, D.^a Oliva, D. Esteban, D. Desiderio y D.^a Adela Gutiérrez Rabanal, mayores de edad, vecinos los dos primeros de expresado Benllera y los seis últimos en ignorado paradero, y con esta fecha se acordó citar por el presente edicto a los seis últimos demandados, en paradero ignorado, a la celebración del juicio verbal civil señalado para el día quince de Enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Fernando de Castro, número 16, y con los apercibimientos de rigor.

León, a 28 de Diciembre de 1957.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

52 Núm. 14.—55, 15 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 71-57, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Resultando: Que practicado embargo en los bienes de la propiedad del penado en estos autos, Santiago González Martínez, éste resultó negativo, e interesada certificación de la Alcaldía, de los bienes que, como de la propiedad del mismo, aparecieron inscritos en los registros fiscales, apéndices de amillaramiento y repartimientos de la contribución, ésta la expidió negativa; y recibida declaración a dos testigos de la misma vecindad que el ejecutado, éstos lo consideraron insolvente.

El Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía de considerar y consideraba, por ahora, insolvente, al vecino de esta villa, Santiago González Martínez, declarando de oficio la tercera parte de las costas causadas en este procedimiento, y a cuyo pago

fué condenado, sin perjuicio de que las haga efectivas si viniere a mejor fortuna.

Así, por este auto, que será notificado al Sr. Fiscal Comarcal, denunciante, y ejecutado, Santiago González Martínez, lo pronuncia, manda y firma el expresado Sr. Juez, en Villafranca del Bierzo, a 15 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Julio Aparicio.—Avelino Fernández.—Rubricados ambos.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación al condenado Santiago González Martínez, que tuvo su último domicilio en Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a 9 de Diciembre de 1957.—Julio Aparicio.—Avelino Fernández.

5771

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Magistrado-Juez del número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el sumario n.º 271 de 1957, por esta, se cita al denunciado Donato Franco González, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro del término de cinco días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, F. Martínez. 5741

Jesús Esgués, residente en León o Palencia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, para prestar declaración, en méritos del sumario seguido bajo el número 54 de 1957, por hurto de una cartera, conteniendo metálico y documentos, por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la misma y su partido, en proveído de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de la Admón. de Justicia, A. F. de la Mora. 5758

Por medio de la presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, se cita al querellado Ataulfo Castrillo Cuervo, vecino que fué de Benavides de Orbigo, cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga dentro del término de diez días,

a fin de ser oído en sumario número 157 de 1957 sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 7 de Diciembre de 1957.—
El Secretario, A. Cruz. 5743

Conforme lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en el sumario número 67 de 1957, por el delito de receptación, contra Isidora Fernández González, de 26 años de edad, hojalatera ambulante, hija de Isidora, natural de Cuadros, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita y llama para que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo, se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes, 7 Diciembre de 1957.—El Secretario. (ilegible), 5710

Requisitorias

Villar López, Tomás, de 20 años, soltero, minero, hijo de César y Laudelina, natural de Benegiles y vecino de Zamora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 230 de 1957, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, F. Martínez. 5740

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Ramón Expósito Zafrá, hijo de Gabino y de Patrocinio, de 47 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Travesía Cementerio (León), natural de Alcaudete (Jaen), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 3 de 1957, por lesiones poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

pone el presente en León, a trece de Diciembre de 1957.—El juez municipal núm. 2, J. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5775

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Berto Cuervo Vizcaino, hijo de Angel-Berto y de Manuela, de 25 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 22 de 1956 por malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Juan-Manuel Avarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5813

Rabanal Blanco, Pedro, hijo de Juliana Rabanal, domiciliado últimamente en Valle de la Valduerna, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por este Juzgado en sumario 167 de 1957, por apropiación indebida, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, y practicar con el mismo las diligencias acordadas; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión.

Dada en La Bañeza, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, M. Rodríguez. 5884

Por la presente, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada María Barrul Gimenez, hija de Antonio y de Carmen, de 18 años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Ponferrada, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 33 de 1957, por hurto a la Renfe, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a 21 de Diciembre de 1957.—El Juez municipal número 2, J. Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5882

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Adela Giménez Giménez, hija de Nicolás y de Piedad, de 19 años de edad, de estado soltera, vecino que fué de León, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 197 de 1957, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León 21 de Diciembre de 1957.—El Juez municipal número 2, J. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5883

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamañán

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas enclavadas en la jurisdicción de esta Hermandad, que el próximo día 12 de los corrientes se abonará a dichos propietarios el aprovechamiento de rastrojera y barbechera, en el salón de sesiones, y los que no se presenten a cobrar en dicho día se considera que renuncian a dichos beneficios, pudiendo ser invertidos en obras de interés general que esta Hermandad estime oportuno.

Villamañán, 2 de Enero de 1958.—
El Presidente, Isidro Blanco.
16 Núm. 11.—44,65 ptas.

Comunidad de Regantes de la presa «Salvador», de Pardavé, Naredo y Pedrín

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de Abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 24 de Junio de 1884, y apartado VIII del 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad, a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Pardavé, 21 de Diciembre de 1957.—
El Presidente, Emilio González. 5880

LEON

Imprenta de la Diputación.

— 1958 —